

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Médico Tocoginecólogo en el Servicio de Sanidad de la Provincia de Ifni.

Vacante en el Servicio de Sanidad de la Provincia de Ifni una plaza de Médico Tocoginecólogo, se anuncia su provisión a concurso entre Licenciados en Medicina y Cirugía que estén en posesión del título o diploma de la citada especialidad, que pertenezcan a algún Cuerpo, Escalafón o plaza no escalafonada de la Administración Civil del Estado, que no haya cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo, Escalafón o plaza no escalafonada de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma del sueldo y trienios
3. Complementos de destino, de dedicación especial e incentivos que conforme a lo dispuesto en el Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre, sean fijados
4. La Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Sanidad u Organismo del que dependan, que cursará tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- b) Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental; y
- d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el designado a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desier-to si lo estima conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1968.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Teniente vacante en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni.

Vacante en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni una plaza de Teniente se anuncia su provisión a concurso entre los de dicho empleo de cualquier Arma del Ejército de Tierra, pertenecientes a la Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas».

La expresada plaza está dotada en el presupuesto de la provincia con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias de acuerdo con lo establecido en la Ley 113/66
2. Complemento por responsabilidad derivada del destino: a) Por ejercicio de mando, factor 1,2.
3. Gratificaciones: a) Por servicios ordinarios de carácter especial, grupo E, factor 1,3.
4. Premios de particular preparación, los que le correspondan.
5. Indemnizaciones: Vestuario, vivienda e indemnización familiar que le corresponda.
6. Asignación de residencia: La actualmente en vigor en las Fuerzas Armadas destinadas en Ifni.
7. Complemento personal de la diferencia que resulte entre el 100 por 100 de sueldo y trienios y la suma de gratificación por servicios ordinarios de carácter especial y la asignación de residencia.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Ficha resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de Hojas de Servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73) e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- b) Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviaciones acentuadas de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Cuantos documentos consideren oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar el destino por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desier-to si lo estima conveniente.

Madrid, 28 de mayo de 1968.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Aparejador vacante en el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Guinea Ecuatorial.

Vacante en el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Guinea Ecuatorial una plaza de Aparejador, se anuncia su provisión a concurso entre Aparejadores dependientes de algún Cuerpo, Escala o plaza no escalafonada de la Administración Civil del Estado que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

La expresada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo, Escala o plaza no escalafonada de procedencia.
2. Complemento compensatorio de complementos del Cuerpo, Escala o plaza no escalafonada de procedencia de un 60 por 100 de sueldo y trienios, calculados al 80 por 100 de su importe en la etapa final de la reforma de retribuciones, con un mínimo de 80.000 pesetas anuales.

3. Incentivo de destino de igual cuantía que el anterior.
4. Complemento de Especial Responsabilidad en la cuantía de 24.000 pesetas anuales.
5. La Ayuda Familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), cursándolas por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que remitirán a la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de Servicios calificada o documento equivalente.
- b) Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- c) Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial; y
- d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además a las condiciones establecidas en el vigente Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 31 de mayo de 1968.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Pontevedra por la que se hace público el resultado del concurso-oposición libre celebrado para proveer una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla de esta provincia.

Aprobada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 1 del actual la propuesta formulada en relación con los exámenes celebrados para la provisión de una plaza de Capataz de Brigada vacante en la plantilla de esta provincia, se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento general del personal de Camineros del Estado, que el opositor aprobado con derecho a ocupar dicha plaza es don Jesús Martínez Caramés.

Pontevedra, 2) de junio de 1968.—El Ingeniero jefe, R. L. Arca.—3.920-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores y se fijan las normas para el ejercicio práctico.

Se convoca a los señores opositores a plazas de Profesores agregados de «Lengua y Literatura españolas» de Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media, anunciadas por Orden de 20 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 27), para efectuar su presentación ante el Tribunal y comenzar los ejercicios el día 16 de agosto próximo, a las diez horas, en la antigua Universidad, calle de San Bernardo, 49.

Por la tarde y en el mismo local, a las diecisiete horas, se realizará el ejercicio práctico, que será el primero de la oposición, constará de las siguientes partes:

Primera.—Comentario filológico y métrico de un texto medieval español (siglos XIII, XIV, XV).

Segunda.—Reconocimiento y comentario gramatical, estilístico y literario de otro texto español de los siglos XVI y XVII.

Tercera.—Reconocimiento y comentario gramatical y estilístico de un texto de los siglos XVIII al XX inclusive.

Los tres textos serán propuestos por el Tribunal.

Este ejercicio será eliminatorio.

Madrid, 14 de junio de 1968.—La Presidenta, Julia de Francisco.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica y complementa la relación de aspirantes admitidos al concurso de méritos convocado para proveer plazas de Farmacéuticos en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo último la relación de aspirantes admitidos al concurso público de méritos convocado por Resolución de esta Delegación General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1968, fueron presentadas en el plazo concedido para ello algunas reclamaciones de Farmacéuticos por haber sido omitidos en la relación o por considerarse con derecho a la admisión, así como por haber completado la documentación que les faltaba. Estudiadas las reclamaciones y comprobada la presentación de la documentación omitida procede la publicación de una lista adicional en la que se relacionan los aspirantes que previa la comprobación aludida de su derecho a la admisión deben incrementar la lista de admitidos publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo último.

Relación de admitidos complementaria a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo de 1968

- D.^a María Paz Camps.
- D.^a Paloma Calabuig Martínez.
- D. Antonio Gómez Coronado y Gómez Coronado.
- D. Juan Malo Bravo.
- D. José A. Martín Rodríguez.
- D. José Mira Melio.
- D.^a María de la Torre Córdoba.

Madrid, 6 de junio de 1968.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Comisión de Urbanismo y Servicios Comunes de Barcelona y otros Municipios referente al concurso-oposición libre para proveer una plaza de Dibujante-Proyectista en los Servicios Técnicos de la Gerencia.

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 144, de 15 de junio de 1968, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso-oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Dibujante-Proyectista en los Servicios Técnicos de la Gerencia, consignada en la plantilla con el grado retributivo 15 y dotada en el presupuesto con el sueldo base de 25.000 pesetas anuales y retribución complementaria de 20.750 pesetas también anuales, los demás emolumentos legales y plus de productividad que sea procedente.

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General de esta Comisión (Vía Layetana, 39, cuarta planta, Barcelona-3, o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo), durante las horas de despacho al público, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22-3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y artículo 2.º-2 del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 18 de junio de 1968.—El Gerente. Vicente Martorell.—2.417-11.